



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 20 de octubre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000460-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000235-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000212-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000217-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo artículo 5 establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra el Subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanas;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobó un nuevo régimen laboral para el Estado, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los siete subsistemas a su vez se encuentran integrados por procesos; en dicho contexto los literales c), d) y e) del numeral 3.7 de dicho artículo, señalan que, dentro de los citados procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, se encuentran los de Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, respectivamente;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que



aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH denominada "Normas para la gestión del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", establece en el literal c) del numeral 6.1.7. que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social;

Que, en ese contexto, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración mediante Informe N° 000460-2021-MIDIS/PNDS-CRHU ha elaborado la propuesta de Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional 2021, el mismo que se sustenta en actividades que promuevan la identificación de los/as servidores/as civiles con la Institución, se motive y reconozca los logros alcanzados, para que de esa forma se construya una organización donde se comparta y se viva una misma cultura y clima organizacional. De lo expuesto, se debe señalar que mediante el Informe N° 000235-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración se brinda conformidad a la propuesta elaborada por la Coordinación de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 000212-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 15 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional 2021, elaborada por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; recomendando que se remita a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que emitan opinión legal a la misma y con ello continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 000217-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 19 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la aprobación del Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional 2021 para los servidores/as civiles del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el cual se encuentra conforme con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión de los recursos humanos de la entidad, que redundará en el mejor desarrollo de sus funciones y la consecución de los objetivos institucionales; por lo que resulta viable aprobar el mencionado Plan;

Que, mediante documentos de vistos, la Coordinación de Recursos Humanos, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Unidad de Asesoría Jurídica informan la necesidad de contar con el Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional 2021 debiendo emitirse el acto resolutivo que lo apruebe;

Con el visto bueno de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH “Normas para la gestión del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional 2021 del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, se encargue de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional 2021, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**